

Auto Sustanciación No. 041
Proceso: FILIACIÓN
Radicado: 2009-00022
Demandante: JORGE AUGUSTO ORTIZ
Demandado: LAURA ESTELLA BARCO ESCALANTE

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022).

En escrito que antecede, solicita el señor **JORGE AUGUSTO ORTIZ** en su calidad de parte demandante, se le expidan copias del proceso de la referencia, respecto de lo cual habrá de indicársele que, de conformidad con el artículo 114 del C.G.P., basta la petición verbal en la secretaría para su expedición, previa comunicación con el Despacho, esto con el fin de alistar el expediente, puesto que el mismo se encuentra archivado desde el año 2012, por lo que no se hace necesaria autorización mediante providencia. Así las cosas, podrá acercarse a la secretaría y suministrar las expensas para acceder a la reproducción de las piezas procesales que requiera.

De igual manera se le indica al memorialista que en el año 2015, se le expidió copia del expediente.

NOTIFÍQUESE


LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez¹

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No. 008 del 13 de enero de 2022</p> <p> ALEJANDRO HURTADO RIVERA Secretario (E)</p>

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____.El día _____ (____) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

ALEJANDRO HURTADO RIVERA
Secretario (E)